

REGLAMENTO DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR DEL CEIP SANTA CATALINA

1. INTRODUCCIÓN

El comedor escolar es un servicio complementario de carácter educativo que presta el centro y que contribuye a una mejora de la calidad de la enseñanza. El servicio de comedor escolar debe entenderse como **un servicio educativo que complementa la labor del centro** docente, desarrollando hábitos y actitudes saludables en el alumnado en relación con la nutrición, lo que garantiza una dieta sana y equilibrada. Así mismo da respuesta a la demanda social ante las necesidades de las familias para **conciliar la vida laboral y familiar**.

Para que el comedor escolar cumpla una **función educativa**, es necesario que su organización y sus normas sean conocidas por las familias del alumnado y por toda la Comunidad educativa. El presente Reglamento tiene como finalidad regular la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar en el centro.

2. MARCO LEGAL

[Orden ECD/37/2012, de 15 de mayo, por la que se regula el funcionamiento del servicio complementario de comedor escolar en los centros públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte](#), modificada por [Orden ECD/63/2014, de 14 de mayo](#) y por [Orden ECD/124/2016, de 18 de noviembre de 2016, por la que se modifica la Orden ECD/37/2012, de 15 de mayo, que regula el funcionamiento del servicio complementario de comedor escolar en los centros públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte](#).

[Orden ECD/91/2016, de 26 de julio, por la que se modifica la Orden ECD/37/2012, de 15 de mayo, que regula el funcionamiento del servicio complementario de comedor escolar en los centros públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte](#).

[Texto consolidado](#)

3. DISPOSICIONES GENERALES

1. CEIP Santa Catalina de Castro Urdiales presta el servicio de comedor escolar en sus instalaciones, de acuerdo con el presente reglamento cuya finalidad es regular la organización y funcionamiento de dicho servicio.
2. La prestación del servicio se realizará mediante la adjudicación de este a una empresa especializada en servicios de restauración. La empresa adjudicataria será la responsable de la prestación del servicio de comidas, que comprenderá la programación, elaboración y distribución de los menús y todas aquellas actuaciones tendentes a garantizar el cumplimiento de los requisitos y controles higiénico-sanitarios, así como el servicio de atención educativa, tanto en la prestación del servicio como en los periodos anterior y posterior al mismo.
3. La adjudicación del servicio se aprueba en Consejo Escolar, y requerirá el compromiso de garantizar la correcta organización y funcionamiento del comedor escolar, tanto en aspectos nutricionales como atención educativa.
4. La empresa adjudicataria será también la encargada de suministrar los alimentos y prestar servicio en otras actividades que se realicen en el centro y requieran servicio de comida, tales como excursiones escolares, etc.

5. Usuarios del servicio de comedor escolar:

Todo el alumnado matriculado en el centro cuyos padres o tutores lo soliciten en los términos establecidos.

6. Duración:

El servicio de comedor escolar se iniciará el primer día lectivo del curso escolar y finalizará el último día lectivo de dicho periodo. El servicio se prestará de lunes a viernes de 14:30 a 16:30 horas desde los meses de octubre a mayo, para los alumnos de 2 años se prestará el servicio de 13:00 a 13:30 horas, alargando la salida hasta las 16:30 con siesta solicitándolo a los/as tutores/ar. Para los meses de junio y septiembre el horario será de 13:30 a 15:30 horas. En caso de necesidad la dirección del centro docente establecerá diferentes turnos para el uso de dicho servicio.

7. Menú:

El menú será único para todos los usuarios del servicio de comedor. Podrá establecerse un menú alternativo:

En caso de intolerancia o alergia a uno o más alimentos, justificado mediante **informe médico** fechado en curso, que deberán entregar junto con la solicitud de uso del comedor.

Todos nuestros platos tienen recetas equivalentes para que todos puedan comer “lo mismo” con independencia de sus alergias e intolerancias.

La cocina del centro está preparada para recibir servicio de línea mixta:

- Los primeros platos se elaboran en cocina central y transportada en línea fría al centro a cargo de la empresa adjudicataria, donde se terminará el proceso de elaboración.
- Los segundos son gestionados y elaborados totalmente por la cocinera del centro.

Nuestros menús garantizan el aporte nutricional necesario en cada una de las fases educativas, es entregada a cada familia usuaria del servicio al inicio de cada mes en soporte impreso y/o electrónico en la página web.

8. Coste y precio:

El coste diario del servicio de comedor será de un precio único aprobado en Consejo Escolar.

Quedan exceptuados del pago del menú total o parcialmente, según proceda, aquellos que tengan derecho a la prestación gratuita del servicio de comedor escolar de acuerdo con la legislación vigente, así como los beneficiarios de las ayudas de comedor.

En el precio repercuten los siguientes costes:

- Alimentación.
- Limpieza.
- Personal laboral (salario y seguridad social).
- Combustible (gas, electricidad...).
- Reposición de menaje.
- Seguros
- Análisis de control dietético y bacteriológico en el propio centro, así como los de control externo exigidos por la legislación vigente.
- Personal de atención educativa, apoyo y vigilancia.
- Impuestos.
- Cualesquiera otros que proceda repercutir de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación.

9. Información a las familias:

Una vez aprobado por la Consejería de Educación el calendario escolar, se hará llegar a las familias la información correspondiente al funcionamiento y pago del comedor actualizado para cada curso.

4. INSCRIPCIÓN Y PAGO DEL SERVICIO.

USUARIOS Y CRITERIOS PARA HACER USO DEL COMEDOR ESCOLAR

1. Podrán ser usuarios de comedor los/as alumnos/as que se encuentren matriculados en el colegio.
2. El número máximo de usuarios se establecerá por Consejo Escolar atendiendo a razones de capacidad y organización del comedor, estableciendo, si fuera necesario, diferentes turnos de comida.
3. Podrán ser usuarios del comedor:
 - Alumnos del colegio que hayan sido **usuarios del comedor en el curso anterior**, siempre que estén al corriente de pago y hagan la preinscripción en el periodo que se establezca.
 - Alumnos del colegio cuyos padres o tutores soliciten **la matriculación** de estos en el centro para cada curso escolar, haciendo la preinscripción en el momento de la matriculación.
 - Alumnos del colegio que necesiten hacer un **uso esporádico del servicio** de comedor, avisando previamente en la secretaría del centro, siempre que haya plaza, y abonando la cantidad correspondiente que será un 20% más del precio habitual del servicio.
4. **No podrá ser usuario del servicio de comedor** el alumno/a que al inicio del mismo se encuentre en **situación de débito** en relación con el curso anterior.

INSCRIPCIÓN

1. Para atender y planificar adecuadamente la demanda de los alumnos, **antes de la finalización de cada curso escolar, se establecerá un periodo de preinscripción** para aquellas familias que estén interesadas en hacer uso del comedor para el siguiente curso escolar. La Administración educativa anunciará con antelación suficiente y por los medios que estime conveniente la apertura de dicho periodo, informando de los requisitos, obligaciones y procedimiento a realizar en relación con dicho periodo.
2. La inscripción de los usuarios/as del servicio de comedor se realizará dentro del plazo que se indique para ello, mediante la cumplimentación de los anexos de inscripción, indicando el periodo en el que el alumno/a hará uso de dicho servicio, así como los datos bancarios donde poder realizar los cargos.
3. Se podrán **incorporar nuevos usuarios/as al servicio de comedor durante el transcurso de éste**, atendiendo previamente a razones de capacidad y organización

del servicio, avisando **antes del 20 del mes anterior en la secretaria del centro** y rellenando los anexos destinados a tal fin.

PAGO DEL SERVICIO

1. La forma de pago del servicio será exclusivamente por **domiciliación bancaria**. Solo en casos excepcionales y bajo causa justificada se realizarán los pagos en metálico en la secretaria del centro. Los recibos se pasarán a principios de mes por adelantado. La secretaria del centro decidirá cada año si se prorratean o no los pagos.
2. Si algún alumno/a se incorpora al comedor escolar a lo largo del curso, se calcularán la cuota siguiendo el mismo patrón, pero teniendo en cuenta los meses restantes.
3. Cuando los recibos domiciliados sean devueltos o exista algún pago pendiente se notificará a las familias por carta, email o telefónicamente. **Las familias que no estén al corriente de pago no podrán hacer uso del servicio de comedor**. Cuando una familia tenga dos recibos pendientes de pago, se informará al Consejo Escolar y a la Consejería de Educación para tomar la decisión de una posible baja del servicio. Los costes de devolución correrán a cargo de las familias.
4. Los alumnos que tengan pendiente algún recibo del comedor correspondiente al curso anterior, deberán abonar primero sus deudas para poder hacer uso del comedor escolar en el siguiente.
5. Las familias que quiera utilizar el servicio de comedor **días sueltos**, por motivos excepcionales, lo comunicarán en la secretaría del Centro con antelación y realizarán **el pago de un bono por transferencia bancaria**. Sería conveniente que la notificación al tutor o tutora del alumno comensal una vez confirmada la plaza.
6. Cuando se produzca un cambio en la cuenta domiciliada, se comunicará (junto con el ANEXO II autorización SEPA) en la secretaría del Centro o mediante email al centro.
7. No se devolverán los importes de las comidas consumidas por inasistencia del alumno/a.
8. Familias con derecho a devoluciones: Baja temporal o definitiva superior a 7 días lectivos a lo largo de un mismo mes, con un preaviso de 7 días antes de la baja, se devolverá el 50% del precio de la minuta proporcional. Se deberá rellenar una instancia informando en la secretaría del centro.
9. Para solicitar la baja de un alumno/a en el servicio de comedor, es necesario comunicarlo en la secretaría del centro, antes del día 20 del mes anterior, y rellenar el impreso destinado a tal fin. En caso contrario se cobrarían los días correspondientes.

10. Los usuarios a los que se les haya concedido beca de comedor, se les regulará el descuento de importe de dicha ayuda a partir del mes que sean recibidas y se les regulará el servicio.

5. DERECHOS, DEBERES Y NORMAS. INCUMPLIMIENTO DE NORMAS.

DERECHOS

Son derechos del alumnado usuario del servicio de comedor:

- Recibir una alimentación sana y equilibrada.
- Adquirir hábitos alimentarios: aprender a comer de todo.
- Ser respetadas sus excepciones alimenticias por razones médicas.
- Adquirir hábitos sociales.
- Recibir un trato correcto.
- Participar en actividades educativas y de ocio en los espacios anterior y/o posterior a la comida.

DEBERES

Son obligaciones de las familias usuarias del servicio de comedor:

- Abonar la cantidad correspondiente al uso del servicio dentro de los plazos y procedimiento establecidos en este Reglamento.
- Favorecer y cooperar para el adecuado cumplimiento en las normas establecidas.
- Comunicar en la secretaría del centro por escrito, las posibles alergias de los alumnos con el informe anual correspondiente.
- Comunicar por escrito al responsable del comedor todas las incidencias que se deriven del servicio.
- Responsabilizarse de recoger a sus hijos/as puntualmente.
- Comunicar con antelación suficiente en la secretaría del centro la baja temporal o definitiva del servicio.

NORMAS

El régimen disciplinario aplicable será el mismo que rige cualquier otra actividad del Centro. El alumnado de comedor permanecerá, durante el horario del mismo, dentro del recinto escolar y utilizará sólo aquellas dependencias del centro señaladas para tal fin, respetando el material y las dependencias que utilice. Todo usuario/a del comedor debe cumplir las siguientes normas:

- Los alumnos de Educación Infantil de 2, 3 y 4 años que lo deseen harán uso de babi.
- Entrar de forma ordenada al comedor y colocarse correctamente en su sitio.
- Uso correcto de los cubiertos en el servicio y consumo de los alimentos.
- Valorar la comida, no tirarla al suelo, a la mesa o jugar con ella.
- Comer de todo o, por lo menos, probarlo.
- Mantener un tono de voz adecuado, sin gritar.
- Comportarse de forma educada, respetando las instalaciones, los derechos de los demás y las recomendaciones de los monitores.
- Respetar las normas básicas de convivencia establecidas por el Centro
- Obedecer a las monitoras de comedor.
- Permanecer sentado: no abandonar la mesa sin permiso de los monitores.
- Respetar a los compañeros y personal del servicio de comedor.
- Hacer uso de los espacios disponibles o asignados para los alumnos del comedor por el Centro.
- **Queda expresamente prohibida la utilización o mera exhibición en el recinto escolar del teléfono móvil o smartwatch. Permanecerá en todo momento desconectado y guardado en la mochila. No podrán utilizar estos medios para realizar fotografías, imágenes y grabaciones.**

INCUMPLIMIENTO DE NORMAS

La **utilización del servicio de comedor supone la aceptación de las normas** para poder hacer uso de dicho servicio. Su incumplimiento puede conllevar la suspensión de este servicio durante unos días o de forma definitiva.

La falta de cumplimiento de los compromisos y obligaciones fijados en este Reglamento de comedor por parte de los padres y/o madres o tutores de los alumnos supondrá la baja en el servicio de comedor, que será aprobado por Consejo Escolar previo aviso a la familia.

Los monitores serán los encargados de mantener el orden, la convivencia y la disciplina en el comedor escolar, así como la encargada del comedor escolar (maestra del centro).

Ante el incumplimiento de las normas se hablará con el alumno/a. Se tratará de que comprenda que su actuación es inadecuada y se le pedirá que rectifique. Se procurará que asuma las consecuencias de sus actuaciones y se le ofrecerán conductas alternativas. En los casos en los que el diálogo no sea suficiente, se podrán imponer medidas correctoras como apartar al alumno/a de su mesa durante un tiempo o privar de la actividad posterior

a la comida, siempre actuando según lo establecido en el ROF (Reglamento de Organización y Funcionamiento) del centro. En los casos más graves quedarán registradas mediante un parte de incidencias y comunicación a la familia. La reiteración de conductas graves puede dar lugar a la expulsión temporal o definitiva del comedor. Este tipo de medidas disciplinarias se adoptarán en casos extremos, con el conocimiento de las partes implicadas y con el deseo de mejorar la convivencia entre el alumnado del centro y el logro de un correcto funcionamiento del servicio de comedor.